

C. N. M. V.
Dirección General de Mercados e Inversores
Pº Castellana, 19
Madrid

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

CEDULAS TDA 4, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. Liquidación del Fondo

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación 3.1.3 de la Escritura de Constitución del Fondo y el apartado 3.3 del Folleto Informativo verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 3 de junio de 2004, la amortización de las Cédulas Hipotecarias se producirá en la próxima Fecha de Cobro del Fondo, el 12 de junio de 2009.
- II. Que de conformidad con la Estipulación Decimoquinta de la Escritura de Constitución del Fondo y el apartado III.10 del Folleto Informativo verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 3 de junio de 2004, la Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo en la próxima Fecha de Pago del Fondo, 16 de junio de 2009, mediante la aplicación de los activos del Fondo de acuerdo con el orden de prelación de pagos establecido en la Estipulación 12.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a la Agencia de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. La comunicación a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. En la próxima Fecha de Cobro, 12 de junio de 2009, amortizar íntegramente las Cédulas Hipotecarias.

3. En la próxima Fecha de Pago, 16 de junio de 2009, atender y cancelar en su totalidad todas las obligaciones de pago pendientes del Fondo, tanto las derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, como aquellas otras pendientes de cancelación, conforme a lo dispuesto en el orden de prelación de pagos recogido en la Estipulación Decimosegunda de la Escritura de Constitución del Fondo.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial de conformidad con la Estipulación Decimoquinta apartado 2, de la Escritura de Constitución del Fondo, seis meses después de la liquidación de los activos del Fondo.
5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV, Agencias de Calificación y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En Madrid a 9 de junio de 2009

Ramón Pérez Hernández
Director General